

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No.032
DIC- 7 de 2023

Por el cual se convoca el proceso virtual de inscripción y consulta a la comunidad académica para la designación del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca para el período 2024-2028 y se establecen unas garantías para el proceso.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y en particular las que le confiere el Estatuto General –Acuerdo No. 005 de 2016- y el Acuerdo No.024 de 2023)

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Nacional, a las Universidades se les garantiza autonomía para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de conformidad con la ley, a la cual concede el establecimiento de su régimen especial.

Que, en desarrollo de la atribución constitucional de contar con un régimen especial, el Congreso de la República expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

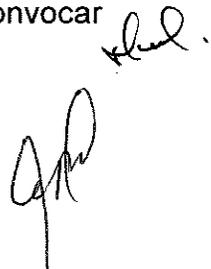
Que, con base en la normatividad anterior, se expidió por el Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno de la Unidad Central del Valle del Cauca el Estatuto General –Acuerdo 005 de 2016.

Que el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece como función del Consejo Directivo designar y remover al rector en la forma que prevean sus Estatutos, en concordancia con el literal f) del artículo 18 del Acuerdo 005 de 2016.

Que el párrafo del artículo 66 de la mencionada Ley consagra que la designación del rector de las Instituciones que no tienen el carácter de universidad se efectuará de terna presentada al Consejo Directivo. El Estatuto General –Acuerdo 005/2016- en el artículo 27 se determinan los requisitos y calidades que deben reunir los candidatos y también reglamentará el procedimiento de consulta a la comunidad académica para la integración de la terna en los cuales deberá preverse la participación democrática y en el literal f) del artículo 18 la competencia para “Designar y remover al Rector en la forma prevista en el presente Estatuto”.

Que el Consejo Directivo expidió la reglamentación del proceso virtual para la consulta a la comunidad académica mediante Acuerdo No.024 de noviembre 7 de 2023 y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10, a cargo de la Secretaria General de la Unidad Central del Valle del Cauca, estará la “...**organización y coordinación** de todo el proceso de consulta a la comunidad académica para la designación del Rector de la Institución. Para ello emitirá todas las resoluciones y documentos necesarios para el buen desarrollo del proceso de consulta...”.

Que el 31 de marzo de 2024, vence el período del rector y es necesario convocar para proveer dicho cargo para el período 2024-2028.



Que este proceso se desarrollará bajo los principios constitucionales de democracia participativa, derechos de igualdad, transparencia y los demás que para tales casos disponga la Ley.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a partir del 11 de diciembre de 2024 el proceso virtual de inscripción y consulta a la comunidad académica para la designación del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, para el periodo 2024-2028 conforme lo establecido en el Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016 – Estatuto General y Acuerdo 024 de noviembre de 2023 (reglamentación procedimiento consulta), el cual se llevará a cabo conforme al cronograma aquí establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las calidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes son las siguientes:

<u>Requisitos que deben acreditar los aspirantes (artículo 28 Acuerdo No. 005 /2016)</u>	<u>OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR (artículo 5 Acuerdo 024 de 2023)</u>
<p>a. Ser ciudadano Colombiano en ejercicio.</p> <p>b. No haber sido condenado en cualquier tiempo por conductas punibles dolosas.</p> <p>c. No haya dado lugar con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por Sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.</p> <p>d. No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas gravísimas.</p> <p>e. Tener título universitario de postgrado mínimo en la modalidad de maestría.</p> <p>f. Haber desarrollado actividades de docencia, y/o investigación y/o extensión en Instituciones de Educación Superior por un período no inferior a tres (3) años.</p> <p>g. Acreditar experiencia administrativa en cargos de dirección pública o privada como mínimo dos (2) años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula de ciudadanía (pdf). • Programa rectoral que propone: Deben incluirse en él las reflexiones que orientarán la dirección de la Institución y las líneas de trabajo a desarrollar. Debe estar contenido en no más de 10 páginas, letra arial 12, interlineado 1.5, tamaño carta. • Formato único de hoja de vida con todos los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto General. ** • Además, presentar manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de NO encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de orden Constitucional y Legal y las establecidas en el Estatuto General – artículo 17 Acuerdo No.005 de 2016 y el presente Acuerdo directivo. ** • Autorización de Tratamiento de Datos ** <p>**Estos formatos están disponibles para ser descargados de la página web de la UCEVA en el link PARTICIPA - Procesos Democráticos.</p>

[Handwritten signature]

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

Consulta a la comunidad académica		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHAS
1. Inscripciones de Aspirantes (5 días hábiles)	Plataforma URNA VIRTUAL en la página web de la UCEVA link PARTICIPA/ procesos democráticos convocatoria Consulta a la comunidad académica- periodo 2024-2028	Apertura y cierre automático: Día: 15, 16, 17, 18 y 19 de Enero de 2024 HORARIO: Desde las 8:30 a.m. del día 15 de enero hasta las 6:00 p.m. del día 19 de enero de 2024 (Cierre de inscripciones).
2. Verificación de cumplimiento de Requisitos (3 días hábiles siguientes al cierre del periodo de inscripciones)	Secretaría General	22, 23 y 24 de enero de 2024.
3. Publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos (día hábil siguiente a la terminación de la etapa de verificación de requisitos.)	Plataforma URNA VIRTUAL en la página web de la UCEVA link PARTICIPA/ procesos democráticos convocatoria Consulta a la comunidad académica- periodo 2024-2028	25 de enero de 2024.
4. Reclamación de los aspirantes no admitidos (dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del listado de admitidos y no admitidos)	Secretaría General.	26, 29 y 30 de enero
5. Resolver Reclamaciones (5 días hábiles siguientes al recibido del mismo)	Secretaría General	31 de enero y 1, 2, 5, 6 de febrero de 2024.
6. Publicación lista definitiva de admitidos.	Página Web institucional (link PARTICIPA/ procesos democráticos convocatoria Consulta a la comunidad académica- periodo 2024-2028	7 de febrero de 2024.
7. Comunicación al C.D. los nombres de los aspirantes admitidos para participar en la consulta que reúnan los requisitos exigidos).		7 de febrero de 20
8. Fecha de corte de matrículas, vinculación y contratación de docentes y de egresados graduados, para efectos de expedición de listado sufragantes a participar en la		19 de febrero de 2024 (fecha de final matrículas extraordinaria)

Handwritten signature

consulta.		
9. Fecha Inscripción de correos electrónicos Egresados Graduados para conformación base de datos del censo electoral a participar en la consulta.	Plataforma Urna Virtual en la página web de la UCEVA link PARTICIPA/ procesos democráticos convocatoria Consulta a la comunidad académica (conformación terna) Rector periodo 2024-2028 -	Apertura y Cierre automático Dia. 15 de enero al 19 de febrero de 2024 HORARIO: desde las 8:30 a.m. del día 15 de enero hasta las 6:00 p.m. del día 19 de febrero de 2024 (Cierre de inscripciones)
10. Presentación oficial de aspirantes admitidos y sus programas a toda la comunidad académica. Segunda presentación aspirantes admitidos y sus propuestas	Coliseo "Carlos María Lozano Colonia"	14 de febrero de 2024 Hora: 7:00 p.m. 21 de febrero de 2024 Hora: 9: 00 am.
11. Fecha límite de entrega a Secretaría General de las listas oficiales de votantes: estudiantes con matrícula vigente, egresados graduados y docentes vinculados y contratados. (3 días hábiles antes de la fecha de la consulta)	Secretaría General	22 de febrero de 2024
12. Fecha publicación de los listados de sufragantes (2 días hábiles antes de la fecha de la consulta)	Página Web institucional (link PARTICIPA/ procesos democráticos convocatoria Consulta a la comunidad académica- periodo 2024-2028	23 de febrero de 2024
13. Consulta a La Comunidad Académica (9 horas continuas)	Plataforma URNA VIRTUAL en la página web de la UCEVA link PARTICIPA/ procesos democráticos convocatoria Consulta a la comunidad académica- periodo 2024-2028	Apertura y cierre Autocrático Dia: 28 de febrero de 2024 Hora de apertura: 9:00 a.m. Hora de Cierre: 6:00 p.m.
14. Escrutinio virtual	Reunión Google Meet. (después de la hora de cierre de la consulta).	
15. Publicación de resultados	Página Web institucional (link PARTICIPA/ procesos democráticos convocatoria	28 de febrero de 2024

Kcal
gnd

	Consulta a la comunidad académica- periodo 2024-2028	
16. Conformación de la Terna.	Secretaría General	29 de febrero de 2024
17, Entrevista y Designación Rector	Salón de reuniones.	Fecha: 6 de marzo de 2024. Hora: 9:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO: Todo el proceso de designación del Rector convocado mediante el presente Acuerdo será organizado y coordinado por la Secretaría General de la UCEVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Acuerdo 024 de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Garantías del Proceso. Para garantizar el normal desarrollo y participación democrática en el proceso para la designación del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, se dispone lo siguiente:

- a) De acuerdo con la Constitución Política de 1991 que establece la participación democrática como un bien jurídico de alto valor con la más alta protección por lo cual se encuentran prohibidas y sujetas a sanciones administrativas, disciplinarias e incluso penales, las siguientes conductas: perturbación mediante maniobra engañosa, e impedir la realización de la contienda democrática, la promesa de dádivas o cualquier tipo de prebenda, actuación u ofrecimiento a cambio del voto, toda actividad que conduzca al engaño del elector o a su constreñimiento, al igual que cualquier otra acción que menoscabe la libertad del sufragante o la imparcialidad del proceso en cualquiera de sus etapas”.

Otras garantías para el normal desarrollo del proceso:

- b) A través de la oficina Asesora de Comunicaciones se coordinará e indicará los medios a utilizar para divulgar información de los aspirantes admitidos y sus programas, tales como: página web institucional en el enlace – PARTICIPA- proceso democrático- convocatoria consulta conformación terna -designación del Rector 2024-2028 y redes sociales de la institución.
- c) Los aspirantes podrán ubicar en la ciudadela un máximo de 2 pasacalles en el lugar indicado por la oficina de Comunicaciones. En todo caso la divulgación de publicidad visual no debe desmejorar la presentación de las instalaciones locativas de la Institución.
- d) **Prohibiciones.** No se podrá ingresar para interrumpir las clases con el fin de divulgar cualquier tipo de propaganda o promoción por alguno de los aspirantes, ni utilizar altoparlantes dentro de la ciudadela universitaria, ni cualquier otro medio que altere las actividades académicas de la institución e inclusive durante el desarrollo de la consulta a la comunidad académica.
- e) La propaganda debe ser expresada sin propiciar ataques personales, insultos, etc. y guardando siempre la conducta adecuada al proceso.

Handwritten signature

Handwritten signature

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en Tuluá Valle del Cauca, en sesión del Consejo Directivo realizada el día
7 DIC-2023

El Presidente del Consejo



GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS MESSA

La Secretaria del Consejo



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Iperead.

Revisó: Mariana Donneys Agudelo- Asesora Externa